

**RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 001 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023"*.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, modificó mediante el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

“Artículo 10. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. ...

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que



**RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”
(Negrilla fuera de texto).

Una vez validada la asignación presupuestal por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de los rubros presupuestales para la vigencia 2024, encontró lo siguiente:

1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la vigencia 2024 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD apropió en su presupuesto de funcionamiento, recursos para costear su nómina, considerando la totalidad de cargos que componen la planta de personal, para los doce meses del año. Sin embargo, dado que no se programó una apropiación inicial para el rubro O21202020090191191, *Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales*, se requiere asignar recursos en el rubro de antes mencionado, con el fin de cumplir con el compromiso de pago oportuno a la Comisión Nacional del servicio Civil-CNSC teniendo en cuenta que en el transcurso de la vigencia 2024 se ha generado una (1) nueva vacante a incluir en el proceso de selección de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa, Convocatoria Distrito 6.

Igualmente, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD requiere asignar los recursos necesarios en el rubro mencionado, para el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC por el uso de las listas de elegibles para la provisión de dos (2) vacantes en los empleos identificados con los códigos OPEC No. 137314, 137317, conformadas en los Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, y para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con los códigos OPEC 6652 conformada en el Proceso de Selección No. 816 de 2018.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, prevé que la referida Comisión es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y que así mismo actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad, con el fin de garantizar el principio del mérito.

Lo anterior, para indicar que el literal c) del artículo 11 de la citada Ley establece como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC: “Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”.



**RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

Igualmente, el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 establece que: “Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. **Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos (...)**”. (Negrilla fuera de texto).

Además, la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2020, reglamentó la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique.

Igualmente, mediante el numeral 8 del artículo 16 el Acuerdo Nro. 75 del 10 de noviembre de 2023, se estableció en las funciones de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, la competencia para “Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establece el cobro por el uso de las Listas de Elegibles de los procesos de selección que realiza la CNSC y tramitar y decidir las solicitudes de autorización de uso de estas, de acuerdo con las normas aplicables.”

Frente a lo anteriormente expuesto, debido al requerimiento que se genera en los rubros de **Servicios Administrativos Relacionados con los Trabajadores Estatales** y teniendo en cuenta que existen recursos disponibles en el rubro **Prima Semestral**, y, considerando, además, que el movimiento del mencionado monto no afecta el pago de la nómina de la entidad para los meses subsiguientes, se hace viable el traslado de recursos.

En consideración a lo anterior, resulta pertinente realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.240. 360.oo)**

Que, ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por la SCR D, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. **2024EE24433701**, Traslado Interno No. 4000019653, de fecha 17 de julio de 2024, que soporta el movimiento.



**RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2024, del Grupo 1 descrito en la parte considerativa de la presente resolución, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor por la suma de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.240.360.00)**, como se detalla a continuación:

RUBROS A CONTRACREDITAR: \$5.240.360

O2	Gastos	\$ 5.240.360
O21	Funcionamiento	\$ 5.240.360
O211	Gastos de personal	\$ 5.240.360
O21101	Planta de personal permanente	\$ 5.240.360
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 5.240.360
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 5.240.360
O211010100204	Prima Semestral	\$ 5.240.360

RUBROS A ACREDITAR: \$ 5.240.360

O2	Gastos	\$ 5.240.360
O21	Funcionamiento	\$ 5.240.360
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.240.360
O21201	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.240.360
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 5.240.360
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.240.360
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$ 5.240.360

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.



**RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio (07) de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gomez –Profesional Especializado Código 222 Grado 26- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Clara Edith Moreno Junco - Profesional Especializado Código 222-19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Lucila Guerrero Ramírez- Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Rafael Arturo Berrio Escobar - Coordinador GIT - Gestión Financiera.
Revisó: Lady Alejandra Pérez Niño – Contratista GIT- Gestión Financiera.
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy- Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20247300263983 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-07-2024 16:20:38
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-07-2024 12:46:05
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-07-2024 08:35:15
Rafael Arturo Berrio Escobar	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 23-07-2024 18:10:38
Lady Alejandra Perez Niño	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 23-07-2024 18:05:07
Clara Edith Moreno Junco	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 19-07-2024 07:36:27
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 18-07-2024 18:42:36
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano





RESOLUCIÓN No. 493 DEL 25 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

Fecha firma: 18-07-2024 17:22:39	
	
a452eb571e718c1fce5f96faa671b29c45072ecc15dedf95e772b006c68f63e0 Codigo de Verificación CV: f507e	